



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°051-2025-CM-MDS**

Sama, 11 de julio de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 11 de julio de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1. **OFICIO N°5949-2025-GRI/GOB.REG.TACNA (SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COPERACION PARA EL "MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES EN LOS SECTORES DE ANEXO LAS YARAS Y ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA").**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...);"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante OFICIO N°5949-2025-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio del 2025, del Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Tacna, solicita sirva emitir su pronunciamiento y disponer el inicio de las gestiones respectivas para la suscripción del convenio interinstitucional, lo cual permitirá continuar con el procedimiento administrativo correspondiente y evitar observaciones posteriores durante la formulación del Plan de Trabajo del "MANTENIMIENTO DE VÍAS LOCALES EN LOS SECTORES DE ANEXO LAS YARAS Y ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante INFORME N°0412-2025-SMBM-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 09 de julio del 2025 de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita se derive el presente informe a fin que sea considerado en la siguiente SESION DEL CONCEJO MUNICIPAL, esto a fin de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional que delegue formalmente las funciones y establezca obligaciones claras entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna, conforme al Artículo 7 del Decreto Supremo N.º 015-2024-MTC. Esto con la finalidad que el Gobierno Regional de Tacna financie la Actividad de mantenimiento de las vías locales del Anexo Buena Vista y Anexo Las Yaras del distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;

Que, mediante INFORME N°0915-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, recomienda remitir el presente a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento, evaluación y se ponga en agenda de sesión de concejo, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que delegue





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°051-2025-CM-MDS**

formalmente las funciones y establezca obligaciones claras entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna, conforme el Artículo 7 del Decreto Supremo N°015-2024-MTC, con la finalidad que el Gobierno Regional de Tacna, financie la Actividad de "MANTENIMIENTO DE VIAS LOCALES EN LOS SECTORES DE ANEXO LAS YARAS Y ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante INFORME N°107-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 09 de julio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna resulta legalmente viable, de conformidad con los informes emitidos por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, así como por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tacna, que ha solicitado formalmente el pronunciamiento de esta entidad a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para la formulación del plan de trabajo; ello en el marco de lo establecido por el artículo 7 del Decreto Supremo N°015-2024-MTC, que permite la delegación de funciones mediante convenios interinstitucionales para fines de intervención en infraestructura vial; disposición que, a su vez, se encuentra contemplada en el artículo 9°, numeral 26, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tal sentido, se recomienda que la propuesta sea elevada al Concejo Municipal para su aprobación en sesión y se faculte al señor Alcalde para la suscripción del convenio respectivo, continuando con el trámite correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por MAYORIA, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sama y el Gobierno Regional de Tacna, con la finalidad de delegar formalmente funciones y establecer obligaciones claras entre ambas instituciones, permitiendo el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Tacna de la actividad de "MANTENIMIENTO DE VÍAS LOCALES EN LOS SECTORES DE ANEXO LAS YARAS Y ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N°015-2024-MTC y el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, para que en representación de la entidad edil suscriba el mencionado convenio, así como todos los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento y archivo del presente acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE